



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**V<sub>o</sub>B<sub>o</sub> PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0141 PH**

Fecha de radicación: 21/12/2021

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.:	68001-01-05-0407-0007-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-41393
DIRECCION DEL PREDIO:	CARRERA 16 # 65-44
BARRIO:	LA VICTORIA
PROPIETARIO(S):	CLAUDIA PATRICIA MENESES RUEDA
AREA DEL PREDIO:	158,00 m <sup>2</sup>
USO:	Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	309,68 m <sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL V<sub>o</sub>B<sub>o</sub> PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**SEGUNDO PISO:**

APARTAMENTO 201: CARRERA 16 # 65-44

Posee un área privada construida de 86,63 m<sup>2</sup>. Área privada total de 86,63 m<sup>2</sup>.

**TERCER PISO:**

APARTAMENTO 301: CARRERA 16 # 65-44

Posee un área privada construida de 86,63 m<sup>2</sup>. Área privada total de 86,63 m<sup>2</sup>.

**CUARTO PISO:**

APARTAMENTO 401 NIVEL 1: CARRERA 16 # 65-44

Posee un área privada construida de 70,83 m<sup>2</sup>. Posee un área libre privada total de 15,84 m<sup>2</sup>. Área privada total de 86,67 m<sup>2</sup>.

**QUINTO PISO:**

APARTAMENTO 401 NIVEL 2: CARRERA 16 # 65-44

Posee un área privada construida de 65,59 m<sup>2</sup>. Posee un área libre privada total de 12,71 m<sup>2</sup>. Área privada total de 78,30 m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 309,68 m<sup>2</sup>, un área Libre Privada de 28,55 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 338,23 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-21-0385 expedida por la Curaduría Urbana N2 de Bucaramanga, aclarada mediante resolución N 21-0119 del 28 de diciembre de 2021 expedida por la Curaduría Urbana N2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0449 NM expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.

**NOTAS TECNICAS:**

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: LUIS ALBERTO CASTELLANOS VILLABONA Matrícula A30372017-1098761958

Se expide en Bucaramanga, el ocho (08) de febrero de 2022

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
MB